

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN "EBSD CAMERA (UPGRADE KIT TO HIKARI PLUS) FOR FEI SEM/HELIOS NANOLAB 600 D547" PARA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 31 de octubre de 2018, el Órgano de Contratación de la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) invitó a FEI EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, FEI ESPAÑA) a presentar oferta para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un "EBSD camera (Upgrade Kit to Hikari plus) for FEI SEM/Helios Nanolab 600 D547".

En dicho contexto, se ha constatado, en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente, la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que determinan que el contrato de suministro, instalación y puesta en marcha en cuestión solo puede encomendarse a un empresario determinado, siendo este FEI ESPAÑA.

Siendo así, se tramitó el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en la letra a) párrafo segundo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a cuyos efectos se cursó invitación a FEI ESPAÑA.

Con fecha 9 de noviembre de 2018, se recibió la proposición de FEI ESPAÑA.

La unidad técnica de nanoGUNE procedió a comprobar si la proposición presentada por el referido licitador cumplía los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposición presentada cumplía los requisitos relativos a capacidad, con arreglo a la LCSP y según lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos recogidos en la Cláusula 14 de dicho Pliego.

Verificada la negociación, el licitador no cambió su postura inicial, procediéndose en consecuencia a estudiar la propuesta presentada de inicio.

Con fecha 14 de noviembre de 2018, la unidad técnica de nanoGUNE ha propuesto adjudicar a FEI ESPAÑA el contrato del suministro, instalación y puesta en marcha de un "EBSD camera (Upgrade Kit to Hikari plus) for FEI SEM/Helios Nanolab 600 D547".

Siendo ello así, el Órgano de contratación,



## RESUELVE

Primero.- Adjudicar a FEI ESPAÑA el contrato del suministro, instalación y puesta en marcha de un "EBSD camera (Upgrade Kit to Hikari plus) for FEI SEM/Helios Nanolab 600 D547" conforme a las siguientes condiciones:

- Precio del contrato:
  - o 162.500 euros (IVA excluido).
  - o 34.125 euros (IVA, cuando corresponda).
  - o 196.625 euros (IVA incluido).
- Plazo de entrega: 12 semanas.
- Plazo de garantía: 3 años.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a FEI ESPAÑA.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución al licitador.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución al licitador; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 14 de noviembre de 2018.

---

Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarque de la Torre  
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)